

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsanada en debida forma. Para proveer. –

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	266
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal-Alimentos
Demandante:	Adriana del Rocío Rincón Campaña
Demandada:	Oscar Eduardo Gaviria Ortiz
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00002-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Una vez revisada la subsanación de la demanda, se observa que si bien el auto 170 del 26 de enero de 2023, que fue notificado en el estado 013 de 27 de enero de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda, por lo siguiente:

-El poder concedido inicialmente, no fue subsanado en su integridad, pues se estableció en el citado auto *“Pese a los lineamientos señalados en el artículo 9 de la Ley 2113 de 2021, se observa que este no se cumple para el ejercicio de la representación de la estudiante de derecho, pues tratándose de un asunto de Custodia y Cuidado personal de una controversia frente al ejercicio de la patria potestad, la estudiante deberá contar con un acompañamiento especial por parte del personal docente, el cual, también estará a cargo de la representación judicial en este tipo de causas. Tampoco es suficiente el ejercicio de la representación de la estudiante de derecho para adelantar el trámite de la custodia y el cuidado personal por cuanto la certificación de la Universidad Icesi, solamente otorga la facultad para formular proceso de fijación de cuota alimentaria”*, únicamente se hicieron aclaraciones y no fue allegado uno nuevo, por lo tanto, no se puede tener en cuenta.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

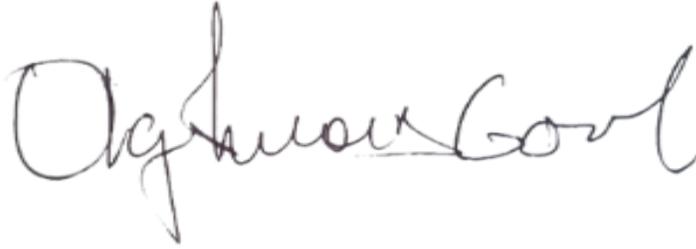
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda a demanda de Custodia y Cuidado, acumulado con Fijación de Cuota Alimentaria para la N.N.A. VALENTINA GAVIRIA RINCÓN y la N.N.A. SOFIA GAVIRIA RINCÓN, formulada por la señora ADRIANA DEL ROCIO RINCÓN CAMPAÑA, en contra del señor OSCAR EDUARDO GAVIRIA ORTIZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 022

EN LA FECHA 014 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN